



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez
D^a. -----
D. Sergio Martínez Ros
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Antonio García Arias
D^a. María Aurora Izquierdo Roa
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. -----
D^a. -----
D. Víctor Pérez Escudero
D. Rafael Vílchez Belmonte
D^a. Isabel María Ferrer Asensio
D. -----

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta minutos del día 19 de septiembre de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y asiste, además, el Interventor Accidental.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

2

Antes de dar comienzo a la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta el dolor y la consternación de toda la Corporación, por el fallecimiento del Comandante del Ejército del Aire, Don Daniel Melero Ordóñez, y de la Alférez Doña Rosa María Almirón Otero, y se mantiene un minuto de silencio por todos los asistentes al salón de sesiones, en señal de pésame.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DE LA RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL, DE D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA MÉNDEZ

Se da cuenta al Pleno, del siguiente escrito presentado en fecha 6 de septiembre de 2019, por Doña María José García Méndez, solicitando la renuncia a su cargo de Concejales del Ayuntamiento de San Javier:

“Siendo concejal electa del Ayuntamiento de San Javier por Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía desde el año 2015, ejerciendo mi labor como concejal-portavoz en la oposición con el fin de trabajar por y para los vecinos de todo el término municipal de San Javier y velando siempre por los intereses municipales, me veo en la obligación de renunciar a mi acta de concejal, tras haber sido nombrada Directora General de la Mujer y Diversidad de Género, por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en fecha 6 de septiembre de 2019.

Con el compromiso de seguir trabajando por los ciudadanos, desde ahora desde un ámbito regional,

SOLICITO:

Sea admitida mi renuncia al acta de Concejales del Ayuntamiento de San Javier, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

La puesta en conocimiento del Pleno de esta renuncia y el cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral.

06 Septiembre de 2019. Fdo. María José García Méndez.”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

3

A continuación, visto lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecisiete de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de concejal, presentada por Doña María José García Méndez.

Segundo.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1925/2019, DE 29 DE JULIO DE 2019, HASTA EL NÚMERO 2131/2019, DE 30 DE AGOSTO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 1925/2019 hasta el número 2131/2019, correspondientes al período del 29 de julio de 2019 hasta el 30 de agosto de 2019.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 1925/2019 hasta el número 2131/2019.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019, HASTA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de agosto de 2019 hasta el día 29 de agosto de 2019.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de agosto de 2019 hasta el día 29 de agosto de 2019.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

4

5.- DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS NÚMERO 2082/2019, DE 27 DE AGOSTO DE 2019, Y NÚMERO 2099/2019, DE 28 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL QUE FUERA COMANDANTE DEL EJÉRCITO DEL AIRE D. FRANCISCO MARÍN NÚÑEZ

Se da cuenta al Pleno, de los siguientes decretos del Sr. Alcalde:

“DECRETO N° 2082/2019

FECHA: 27/08/2019

Se ha recibido con gran dolor en todo el Municipio de San Javier la noticia de la trágica muerte del Comandante de la Academia General del Aire D. Francisco Marín Núñez, el pasado lunes día 26 de agosto del corriente año, cuando realizaba maniobras con su C-101, en su calidad de Instructor de Vuelo y exmiembro de la Patrulla Acrobática Águila.

El Ayuntamiento de San Javier, ante tan sensible pérdida, desea manifestar públicamente su condolencia a los familiares, amigos y vecinos y, en general, al Ejército del Aire personificado en la Academia General del Aire de San Javier. En consecuencia, en uso de las atribuciones que a este Alcalde confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Declarar un día de luto oficial en el Municipio de San Javier, con ocasión del fallecimiento del que fuera Comandante del Ejército del Aire D. Francisco Marín Núñez, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 28 de junio de 2019, durante el cual ondeará la bandera municipal a media asta en todos los Edificios Públicos Municipales.

Segundo.- Comuníquese la presente resolución al Servicio encargado de hacerla efectiva y al Coronel-Director de la Academia General del Aire, y dese cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a los efectos pertinentes.

EL ALCALDE José Miguel Luengo Gallego.”

“DECRETO N° 2099/2019

FECHA: 28/08/2019

Advertido error en el Decreto número 2082/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, por el que declaraba un día de luto oficial en el Municipio de San Javier, con ocasión del fallecimiento del que fuera Comandante del Ejército del Aire D. Francisco Marín Núñez, por lo que respecta al día concreto de la declaración del mismo.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Éstas



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

5

podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que, este Alcalde es competente para resolver en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del Decreto número 2082/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, por el que declaraba un día de luto oficial en el Municipio de San Javier, en el sentido siguiente:

Donde dice: “**Primero.-** Declarar un día de luto oficial en el Municipio de San Javier, con ocasión del fallecimiento del que fuera Comandante del Ejército del Aire D. Francisco Marín Núñez, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 28 de junio de 2019, durante el cual ondeará la bandera municipal a media asta en todos los Edificios Públicos Municipales.”.

Debe decir: “**Primero.-** Declarar un día de luto oficial en el Municipio de San Javier, con ocasión del fallecimiento del que fuera Comandante del Ejército del Aire D. Francisco Marín Núñez, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 28 de agosto de 2019, durante el cual ondeará la bandera municipal a media asta en todos los Edificios Públicos Municipales.”.

Segundo.-Comuníquese la presente resolución al Servicio encargado de hacerla efectiva y al Coronel-Director de la Academia General del Aire, y dese cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a los efectos pertinentes.

EL ALCALDE José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecisiete, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda quedar enterado de los decretos del Sr. Alcalde número 2082/2019, de 27 de agosto, y 2099/2019, de 28 de agosto, anteriormente transcritos.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA CITADA COMISIÓN

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA DE ACUERDO



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

6

La Comisión Municipal de Comercio Ambulante, se crea de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier (BORM 78, de 4 de abril de 2019), y se configura como un órgano consultivo adscrito al Ayuntamiento de San Javier, cuyo objetivo constituye ser cauce de asesoramiento en los asuntos relacionados con el mercadillo tradicional, zonas, lugares, número de puestos e itinerarios aptos para el desarrollo del comercio ambulante en sus distintas modalidades.

La Comisión Municipal de Comercio Ambulante ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional al objeto de garantizar su independencia y objetividad.

Los dictámenes de esta Comisión, aunque preceptivos, no serán en ningún caso vinculantes

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25 atribuye a los municipios competencias en materia de actividades o instalaciones culturales o deportivas, así como de cuantas actividades y servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En los mismos términos se hace constar en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Administración Local de la Región de Murcia, en su art. 73.

Asimismo, el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto número 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales.

En consecuencia, con lo expuesto, al Pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Crear la Comisión Municipal de Comercio Ambulante del municipio de San Javier, que se concibe como un consejo sectorial cuya finalidad será la de un órgano consultivo adscrito al Ayuntamiento de San Javier, cuyo objetivo constituye ser cauce de asesoramiento en los asuntos relacionados con el mercadillo tradicional, zonas, lugares, número de puestos e itinerarios aptos para el desarrollo del comercio ambulante en sus distintas modalidades.

Segundo.- Aprobar inicialmente, el reglamento que regula la citada Comisión Municipal de Comercio Ambulante del municipio de San Javier, que serán expuestos a información pública dado audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias. De no producirse éstas, los Estatutos se considerarán definitivamente aprobados, mediante la correspondiente resolución.

San Javier, a 26 de agosto de 2019, José Miguel Luengo Gallego Alcalde de San Javier”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

7

A continuación, por diez votos a favor (seis del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Vox) y una abstención (del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez”

Abierto el turno de intervenciones y tras una breve explicación del asunto por parte del Concejel Delegado de Hacienda, D. Héctor Enrique Verdú Verdú, Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que está de acuerdo con la creación de esta nueva Comisión de Comercio Ambulante del Municipio de San Javier, en la que estarán representados todos los grupos municipales y que espera que sirva para articular e impulsar este tipo de vía comercial.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecisiete de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Crear la Comisión Municipal de Comercio Ambulante del municipio de San Javier, que se concibe como un consejo sectorial cuya finalidad será la de un órgano consultivo adscrito al Ayuntamiento de San Javier, cuyo objetivo constituye ser cauce de asesoramiento en los asuntos relacionados con el mercadillo tradicional, zonas, lugares, número de puestos e itinerarios aptos para el desarrollo del comercio ambulante en sus distintas modalidades.

Segundo.- Aprobar inicialmente, el reglamento que regula la citada Comisión Municipal de Comercio Ambulante del municipio de San Javier, que serán expuestos a información pública dado audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias. De no producirse éstas, los Estatutos se considerarán definitivamente aprobados, mediante la correspondiente resolución.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO, PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de la Concejel Delegada de Contratación:

“PROPUESTA DE ACUERDO



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

8

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en orden a la revisión del precio del contrato para la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión, según solicitud formulada por la representación de la mercantil adjudicataria Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en fecha 4 de abril de 2019, solicitud modificada por nuevo escrito de fecha 13 de junio de 2019 (para el período diciembre 2018 a noviembre 2019).

La cláusula quinta del correspondiente contrato, formalizado en fecha 21 de mayo de 2014 (si bien el acta de inicio de la prestación es de fecha 1 de diciembre de 2014), dispone que “El precio, como contraprestación económica que debe abonar el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los *artículos 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, y el pliego de prescripciones técnicas, será revisable conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o índice que lo sustituya, no pudiendo procederse a su revisión durante el primer año de vigencia del contrato, debiendo ser en todo caso autorizadas por el órgano de contratación. La revisión será del 85% de la variación experimentada por el índice adoptado”.

Asimismo, la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone: “En el presente contrato, conforme a lo dispuesto por los *artículos 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, el precio será revisable en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no pudiendo procederse a su revisión durante el primer año de vigencia del contrato, debiendo ser, en todo caso, autorizadas por el órgano de contratación.

La formula de revisión de precios será la descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

$$P = P_f + P_v \left(1 + \frac{0,85 * IPC}{100} \right)$$

Siendo:

P = Precio revisado que se aplicará durante el año en curso.

P_f = Parte fija del precio correspondiente a las inversiones en compra de equipos e intereses de amortización, gastos generales y beneficio industrial.

P_v = Parte variable del precio con derecho a revisión.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

9

IPC = Índice General de precios al consumo publicado por el INE, expresado en tanto por ciento”.

Por último, el artículo 35º del Pliego de prescripciones técnicas, determina:

“El contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura del contratista, por lo que el precio no podrá sufrir alteración alguna durante su vigencia, conforme establece la legislación vigente.

Habrà, no obstante, revisión de precios conforme a los preceptos establecidos en el capítulo II sobre revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La revisión se hará de oficio por los servicios municipales previa audiencia al contratista, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Solo habrá lugar a la revisión una vez transcurrido un año desde el comienzo efectiva de la prestación de los servicios. El nuevo precio resultante será el que se aplique durante todo el año siguiente, procediéndose de forma análoga en las anualidades sucesivas. Es decir, solo se realizará una revisión anual y sus efectos no podrán retrotraerse más allá del comienzo de la anualidad en curso.

b) El coeficiente de revisión será el 85% de la variación de IPC INTERANUAL GENERAL publicado por el INE correspondiente al mes en que se comience a prestar el servicio y el mismo mes del año anterior al que corresponda la revisión. Dicho coeficiente se aplicará a los importes de adjudicación de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión al los efectos de calcular el precio que corresponda satisfacer. Sobre el importe de la revisión resultante se aplicará el porcentaje de I.V.A., para determinar el nuevo precio total anual.

c) La revisión se efectuará sobre la base de los precios del Estudio Económico de la oferta del adjudicatario.

d) La fórmula de revisión de precios que se propone en este pliego, es la que se describe a continuación:

$$P = P_f + P_v \left(1 + \frac{0,85 * IPC}{100} \right)$$

Siendo:

P = Precio revisado que se aplicará durante el año en curso.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

10

P_f = Parte fija del precio correspondiente a las inversiones en compra de equipos e intereses de amortización, gastos generales y beneficio industrial.

P_v = Parte variable del precio con derecho a revisión.

IPC = Índice General de precios al consumo publicado por el INE, expresado en tanto por ciento.

Para el caso de prorrogarse el contrato en los términos indicados en el artículo 39 de este Pliego (prórroga del contrato), la revisión de precios operará en los términos que se apliquen durante la vigencia del mismo, previo descuento de los gastos de amortización y financiación.

Las revisiones se efectuarán conforme al procedimiento que a modo de ejemplo se indica en el anexo IV”.

A tal efecto, se hace constar que el índice general de precios de consumo ha experimentado una variación desde diciembre 2017 a diciembre 2018 de un 1,2 %.

Considerando que la posibilidad de revisión de los precios de los contratos celebrados por la Administración viene contemplada en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la normativa aplicable por tratarse de un contrato adjudicado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en los artículos 101 y 104 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 101 del citado texto reglamentario, que no tiene carácter de modificación del contrato la alteración del precio por aplicación de las cláusulas de revisión, que se regirá por lo dispuesto en los artículos anteriormente citados.

Considerando que, el Pleno de la Corporación es competente para adoptar acuerdos en esta materia como órgano de contratación, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión del precio del contrato para la prestación de los antecitados servicios, que queda fijado en la cantidad de 5.111.395,36 euros anuales, iva incluido, para el período comprendido entre los meses de diciembre 2018 a noviembre 2019 y, en consonancia, aprobar el gasto de 45.745,92 euros, iva incluido, en concepto de atrasos y su abono a la concesionaria, quedando fijado el importe mensual de la factura para el período indicado en 425.949,61 euros iva incluido.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

11

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo a la empresa interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

San Javier, a 29 de agosto de 2019 LA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN Fdo.- Ana Belén Martínez Garrido”

A continuación, por seis votos a favor (del Grupo Popular), y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, uno del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, Doña Ana Belén Martínez Garrido manifiesta que el motivo de la revisión deriva de la cláusula quinta del contrato de gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, suscrito con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas; añade que en dicha cláusula se prevé la revisión del precio del contrato conforme a las variaciones que experimentara del Índice de Precios al Consumo, teniendo en cuenta una serie de variables y circunstancias y finaliza diciendo que el expediente se ha iniciado a instancia de la empresa concesionaria.

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecisiete de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la revisión del precio del contrato para la prestación de los antecitados servicios, que queda fijado en la cantidad de 5.111.395,36 euros anuales, iva incluido, para el período comprendido entre los meses de diciembre 2018 a noviembre 2019 y, en consonancia, aprobar el gasto de 45.745,92 euros, iva incluido, en concepto de atrasos y su abono a la concesionaria, quedando fijado el importe mensual de la factura para el período indicado en 425.949,61 euros iva incluido.

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo a la empresa interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL GASTO Y ABONO A LA MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., EN CONCEPTO DE CANTIDAD PENDIENTE DE PAGO, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS DE DICIEMBRE DE 2016 A NOVIEMBRE DE 2017, Y DE DICIEMBRE DE 2017 A NOVIEMBRE DE 2018



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

12

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Contratación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2018 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdo:

1.- “Aprobar la revisión del precio del contrato para la prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, que queda fijado en la cantidad de 5.024.103,98 euros anuales, iva incluido, para el período comprendido entre los meses de diciembre 2016 a noviembre 2017 y, en consonancia, aprobar el gasto de 59.618,83 euros, iva incluido, en concepto de atrasos y su abono a la concesionaria, quedando fijado el importe mensual de la factura para el período indicado en 418.675,33 euros iva incluido”.

2.- “Aprobar la revisión del precio del contrato para la prestación de los antecitados servicios, que queda fijado en la cantidad de 5.065.649,36 euros anuales, iva incluido, para el período comprendido entre los meses de diciembre 2017 a noviembre 2018 y, en consonancia, aprobar el gasto de 41.545,387 euros, iva incluido, en concepto de atrasos y su abono a la concesionaria, quedando fijado el importe mensual de la factura para el período indicado en 422.137,45 euros iva incluido”.

Tal y como manifiesta la representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que es la empresa adjudicatario del servicio, en su escrito de fecha 4 de abril de 2019, “todos estos atrasos aprobados se facturaron, quedando pendientes de aprobar y facturar parte de los atrasos generados en el segundo período ya que el canon facturado fue el correspondiente al período inicial diciembre 15 a diciembre 16 (4.964485,15 €) y por tanto, se quedó pendiente de aprobar el gasto correspondiente a la parte de atrasos generados por la diferencia entre el primer canon (4.964485,15 € canon facturado en el período diciembre 2017-noviembre 2018) y el canon que se aprobó para ese período (5.024.103,98 €). Esa parte de atrasos consistente en la cantidad de 59.618,83 € para este período (diciembre 17- noviembre 18) no fue tenida en cuenta y por tanto no fue aprobada, y sigue pendiente de facturar”.

Considerando que, el Pleno de la Corporación es competente para adoptar acuerdos en esta materia como órgano de contratación, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 59.618,83 € y su abono a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en concepto de cantidad pendiente de pago en relación con el expediente de revisión del precio del contrato correspondiente a los períodos diciembre 2016 a



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

13

noviembre 2017 y diciembre 2017 a noviembre 2018, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de diciembre de 2018.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

San Javier, a 29 de agosto de 2019 LA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN Fdo.- Ana Belén Martínez Garrido”

A continuación, por seis votos a favor (del Grupo Popular), y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, uno del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros, presentes en número de diecisiete de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia el acuerdo contenido en el mismo.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, CON EL FIN DE MANIFESTAR SU DESACUERDO CON EL PROYECTO DEL FUTURO ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Vox:

“Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Javier

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, **el Grupo Municipal Vox, por medio de su portavoz D. Rafael Vílchez Belmonte** presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la **MOCIÓN** para **“Manifestar el desacuerdo desde este ayuntamiento con el proyecto del futuro Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, proponiendo su anulación por su falta de publicidad y participación ciudadana en el acuerdo, firmado con urgencia y siendo desde su origen una reforma del vigente estatuto que no necesitamos”**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

14

Todos hemos leído la prisa con la que se firmó el **nuevo proyecto de autonomía de la Región de Murcia**, tan innecesario como inoportuno, por el momento político de cambio que se está produciendo en España.

El Estatuto vigente fue aprobado en 1982, siendo modificado en varias ocasiones, este nuevo estatuto fue aprobado por el pleno de la Asamblea regional, el 1 de abril de 2.019, con una retórica y referencias cruzadas inusuales con muchas ideas contradictorias sin coherencia normativa.

- ¿No hubiese bastado con la propuesta de una reforma?
- ¿Era tan necesario firmarlo tan rápido sin haberlo consensuado antes?
- ¿Es necesario para los ciudadanos o es necesario para los políticos?

Todas las premisas a las que quieren acostumbrarnos, se caen en la lectura del texto desmintiéndose a si mismas,

- ¿Qué necesidad de “autogobierno” tiene la sociedad murciana?
- ¿Por qué intentamos aumentar las competencias para incrementar el gasto público?
- ¿Qué necesidad tenemos de gastar el dinero de los murcianos en invertir en nuestra “peculiaridades lingüísticas”
- ¿Por qué tenemos que invertir ese dinero de los murcianos en la “Igualdad afectivo sexual de los ciudadanos?”
- ¿Son tan urgentes los gastos en la ideología de género y la autodenominada “cultura de la paz”?
- ¿Qué angustia existencial sufrimos para subdividir la región en varias provincias?

Todas estas preguntas de necesidades inventadas, poco necesarias y con mucho gasto para el ciudadano, son las desarrolladas por este estatuto; que además se permite el tratar asuntos desagradables de la “problemática del agua” con otras regiones, sin aportar soluciones sino acogiendo las premisas más radicales de la ecología, negando la política del agua necesaria en zonas de sequía del territorio español, mezclando trasvases y desalación en el mismo artículo sin necesidad, engañando a los ciudadanos con la sostenibilidad, nuestros políticos han firmado esto sabiendo que acogemos sin “pataleos” de esta forma, las de saladoras para evitar pedir los trasvases que por derecho como españoles nos corresponden.

Nos intentan meter la “memoria histórica”, enmascarándola como “memoria democrática”, prohibiéndonos pensar por nosotros mismos y mucho menos hablar de la historia



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

15

real, sólo de la que se nos permiten y que es manipulada al antojo de los progresistas, sin darnos oportunidad alguna de darle el enfoque que nos permite la libertad de hacerlo.

Desde VOX defendemos el derecho a mirar al pasado y al futuro sin tener que dar explicaciones a un comisario político o responder ante un ministerio de la verdad.

Quisiera que este ayuntamiento con mayoría absoluta, se leyese bien este manifiesto político que es “el nuevo estatuto (innecesario, entorpecedor y antidemocrático). Un acto de propaganda electoral para forzar a la sociedad murciana a que camine en una determinada dirección política, y que pensando precisamente en sus votantes y aprovechando la “buena relación” con la Asamblea regional, promulgará su desacuerdo a la aprobación del mismo para que de alguna manera los diputados en la Asamblea tuviesen la gallardía de intentar su reforma, de esta manera los votantes se sentirían respaldados por sus representantes y no manipulados quitándoles la voz y la libertad de ejercer su voluntad.

Estoy seguro que en esta dirección Vox estará siempre apoyando y no interrumpiendo la gobernabilidad; como los partidos progresistas nos tienen acostumbrados.

ACUERDOS

1. Manifestar nuestro desacuerdo en el Pleno de San Javier, con el Estatuto de Autonomía.
2. Notificar esta moción con el acuerdo positivo o negativo a la Asamblea Regional, y de esta forma puedan constatar que gran parte de la ciudadanía en Murcia no está de acuerdo con el nuevo proyecto.

San Javier, 21 de agosto de 2.019 Fdo.: Rafael Vílchez Belmonte.”

A continuación, por un voto a favor (del Grupo Vox), cuatro votos en contra (dos del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y seis abstenciones (del Grupo Popular), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina desfavorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Vox, Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que, debido a las circunstancias extraordinarias que se viven en el municipio y que se trasladan al transcurso de la presente sesión, propone que el asunto quede sobre la mesa, para su debate en otra sesión posterior.

A continuación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se somete a votación la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Vox de que el asunto quede sobre la mesa para su debate en una sesión posterior, y, por unanimidad



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

16

de sus miembros, presentes en número de diecisiete de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda que el asunto quede sobre la mesa.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

La Cuenta General del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2.018 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 12 de julio de 2019.

De conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha expuesto al público el expediente durante el plazo de 15 días, y durante estos y ocho más, no habiéndose formulado reclamaciones o reparos al mismo.

Considerando que, el Pleno de la Corporación es competente para aprobar la Cuenta General de Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2.018.

En San Javier, a 29 de agosto de 2019. EL ALCALDE, Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal Delegado de Hacienda, Don Héctor Enrique Verdú Verdú, manifiesta que tras dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 12 de julio de 2019 y tras el correspondiente periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma, corresponde aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecisiete de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2.018.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

17

11.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 7/2019

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a María Dolores Ruiz Jiménez, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se dicte en esta sesión, para que pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

“M O C I Ó N

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 7/19, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de una factura del año 2016 y facturas del año 2018.

Siendo necesario y urgente proceder al pago de las citadas facturas, al objeto de cumplir la normativa vigente en materia de plazos de pago a proveedores.

Visto el informe de Intervención número 218/19.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en el apartado 5) de la Base nº 18^a, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

Propongo al Pleno de la corporación que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar la factura de Funsureste, s.L., n.ºBK-P-16-0064, de fecha 3 de junio de 2016, por importe de 799,99 euros:

- Aprobar la relación de facturas número 110/19, por importe de 8.259,14 euros, comprensiva de facturas del año 2018.

San Javier, a 2 de septiembre de 2019. LA ALCALDESA ACCIDENTAL Fdo. Maria Dolores Ruiz Jiménez”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto; por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía,, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-09-19
JVZG/RSR

18

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal Delegado de Hacienda, Don Héctor Enrique Verdú Verdú, manifiesta que la tramitación del expediente viene motivada por la urgencia de proceder al pago de las facturas, al objeto de cumplir con la normativa vigente en materia de plazos de pago a proveedores.

A continuación por diez votos a favor (del Grupo Popular) y siete abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

- Aprobar la factura de Funsureste, s.L., n.ºBK-P-16-0064, de fecha 3 de junio de 2016, por importe de 799,99 euros:

- Aprobar la relación de facturas número 110/19, por importe de 8.259,14 euros, comprensiva de facturas del año 2018.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión, siendo las doce horas y del día 19 de septiembre de 2019. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.